



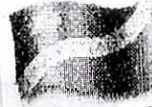
Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



RESOLUCIÓN No. 100-06-53

(05 de marzo de 2018)



2018-03-05 15:48 U\$ VENTANILLA
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REMDES: CONCEJO YUMBO
ASUNTO: RESOLUCION 100-06-53 POR MEDIO
DES/ANEX: 3 FOLIOS
TRD:100-6-... RESOLUCIONES/No Aplica/Resoluciones
Concejo Municipal de Yumbo
2018-100-000054-4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2018.

La Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos 009 bis y 010 de 12 de octubre de 2005 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007; y lo contenido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, requiere llevar a cabo un proceso de contratación estatal que le permita desarrollar el siguiente Objeto: SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO EL MUNICIPIO DE RESTREPO, ASI MISMO ASESORAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO”.

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, determinó iniciar el respectivo proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA- 001-2018, contenido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación cuyo Objeto se encuentra descrito en el considerando anterior.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el día 06 de febrero de 2018 fueron publicados en el Secop el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

Que igualmente, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informó de la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2018, se invitó públicamente a presentar Propuestas, a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y 20 de febrero de 2018.

Que el día señalado para el Cierre del Concurso de Méritos Abierto No.CMA-001-2018, se presentaron los siguientes proponentes:

| | |
|---------------------|---|
| PROPONENTE UNICO | : GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. |
| NIT. | : 805.003.801-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ |
| C.C. | : 66.882.862 |
| No. de Folios | : 210 |
| HORA | : 10:56 AM |

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



Que en el trámite del Concurso de Méritos Abierto No.CMA-001-2018, se observaron todos los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el Pliego de Condiciones se establecieron los REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS de participación.

Que el Comité Evaluador analizó la Propuesta presentada teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en el Pliego de Condiciones, cuyo informe de verificación fue puesto a consideración de los oferentes el día 22 de febrero de 2018, con los siguientes resultados:

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la verificación efectuada, se encuentra que la propuesta presentada por GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., cumple con los requisitos jurídicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, por ende se determina como HABILITADA.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN COMPONENTE DE EXPERIENCIA, CALIFICACIÓN TÉCNICA Y FACTORES DE CALIDAD DE LA OFERTA:

Total Puntaje Asignado: 900 Puntos.

Que al informe de verificación, evaluación y calificación de las propuestas no se presentaron observaciones u objeciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Concejo del municipio de Yumbo, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2018, cuyo objeto es: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO", a GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., con NIT.: 805.003.801-7, representada legalmente por CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.882.862.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora a contratar por la Entidad. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, el CONCEJO DE YUMBO, no reconocerá ningún

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador.

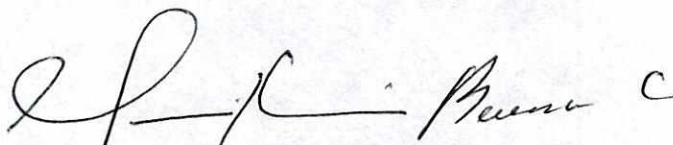
ARTICULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019 o hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por el CONCEJO DE YUMBO a través de la gestión del Intermediario de Seguros.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente Acto de Adjudicación, tal como lo establece el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Yumbo, a los cinco (05) días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


GUILHERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboro:

Ángela C. Fernández Correa. Abogada Externa.



Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

